



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

VISO DE IMPUGNACION DE ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL DOS (02) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA, CON
PONENCIA DEL **DR. LUIS ALONSO RICO PUERTA** CON TODA ATENCIÓN
ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA DE
CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA
PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: EXPEDIENTE
1001220300020170238601 STC-18075-2017/ATC7339 FECHA DEL
FALLO: jueves, 02 de noviembre de 2017 **RESULTADO 01** SE ACEPTA EL
IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR ARIEL SALAZAR RAMIREZ, QUE
ENCUENTRA SUSTENTO EN LA CAUSAL 6ª DEL ARTICULO 56 DEL
CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL EN CONSECUENCIA, SE DECLARA
QUE EL FUNCIONARIO QUEDA SEPARADO DEL CONOCIMIENTO DEL
ASUNTO. AL SUBSISTIR EL QUORUM REQUERIDO, NO ES DEL CASO
DESIGNAR CONJUEZ (ARTICULO 54 DE LA LEY 270 DE 1996):
CONFIRMO EL FALLO PROFERIDO POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ QUE NEGÒ LA ACCION
DE TUTELA INSTAURADA POR RUTH MARIN CONTRA MINISTERIO DE LAS
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - MINTIC. OPORTUNAMENTE SE
REMITIRÁ A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN.

SE FIJA EL 07 NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 5:00 PM

CORDIALMENTE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN CIVIL





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts. 1101-1190-1241 Fax. 1242-1243
www.cortesuprema.gov.co

